



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL180222.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Doña Myriam Jorge Camejo
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don José Brito Perdomo
Doña Rocío Arredondo Carmona
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña Omayra Díaz García
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Jonás Álvarez Morales
Don Marcial Navarro Armas

Secretario:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Don Agustín Méndez Delgado
Doña Guacimara Leyva Barreto

BORRADOR DEL ACTA (Nº 02) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

(180222)

En la Villa de Teguiise, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión extraordinaria y urgente, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan sobre el carácter de urgencia de la sesión.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al tratarse de una convocatoria de sesión plenaria extraordinaria y urgente, debe procederse primero a la aprobación de dicho carácter de urgencia por la mayoría de los concejales asistentes”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de aprobar lo antes posible las Bases para las subvenciones a las escuelas deportivas”.

Sometido el carácter de urgencia de la sesión a la consideración del Pleno, se acuerda por dieciséis de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (once del grupo CC, dos de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), estimar dicho carácter.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre “Bases de concesión de subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal 2017/2018.-

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes que se transcribe a continuación:

<<Propuesta del Concejale de Deportes al Pleno Municipal

D. JOSE ALBERTO UMPIERREZ DELGADO, CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PROPONE

Primero.-

Que según Informe Técnico del Departamento de Juventud y Deportes con número de registro interior de informes 151/2018 y fecha del 18 de enero, se informa favorable sobre las **BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018.**

Segundo.-

Que estas Bases pretenden promover la actividad física y los hábitos de vida saludable entre los participantes en las Escuelas Deportivas de Interés Municipal durante la temporada 2017/2018.

Tercero.-

Que dichas subvenciones deberán regirse conforme a las siguientes Bases:

BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018.

1. ANTECEDENTES

La organización de escuelas deportivas de interés municipal no debe recaer únicamente en las administraciones públicas, las que deben colaborar en la organización de las mismas, garantizando el interés municipal de aquellos en los que colabore. Teniendo en cuenta que las entidades deportivas tienen interés en organizar dichas escuelas de su modalidad deportiva, desde el Ayuntamiento se colaborará con ellas para lo que se crean las presentes Bases para la concesión de subvenciones.

Tegui se es un municipio de reconocido rodaje deportivo-cultural y existe una apuesta clara por parte de la Concejalía de Deportes de apostar por el fomento de las prácticas deportivas a edades tempranas como forma de consolidar una juventud saludable, viva y organizada.

Las escuelas deportivas de interés municipal, prestan a la ciudadanía de Tegui se un servicio que fomenta valores de necesaria implantación en los jóvenes. Siendo por ello necesaria la colaboración por parte de las administraciones con las entidades que fomenten las prácticas deportivas entre la base.

2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases, amparada en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aprobado en Pleno, sesión 29 de junio de 2005, referida al procedimiento general de concesión de subvenciones para finalidades culturales, turísticas, **deportivas**, docentes, juveniles, sanitarias, etc., es regular las convocatorias para la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la práctica deportiva de las Escuelas Deportivas de interés municipal y la regulación del régimen de concesión de las mismas, durante la temporada deportiva 2017/18.

3. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL

a. Participantes y obligaciones:

- i. Manual y Reglamento de Escuelas Deportivas.-** Todos los aspectos reflejados en el mismo, son motivo de obligatorio cumplimiento para beneficiarse de esta subvención.
- ii. Edades.-** Podrán participar en la presente convocatoria las entidades públicas o privadas que programen y desarrollen su actividad como Escuelas Deportivas en el municipio de Tegui se a niños con edades comprendidas entre los **4 y los 16 años**.
- iii. Domicilio social en el Municipio de Tegui se.-** La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Tegui se durante la temporada deportiva 2017/18, en caso de cambio de municipio deberá comunicarlo al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Tegui se.
- iv. Cuota.-** Las Escuelas Deportivas beneficiarias de esta subvención deberán cumplir con el requisito de **cobro máximo mensual** por alumno/a de **35 €**.
- v. Distintivo Municipal y publicidad.-** Las Escuelas deberán hacer constar, de forma general el **Distintivo Municipal** en todos sus equipajes, tanto los oficiales para sus partidos como en el equipaje de entrenamiento así como **publicidad** del Ayuntamiento de Tegui se en todos los actos o eventos que organicen.



Tamaño mínimo de reproducción.

- vi. Las Escuelas Deportivas de cada entidad deberán **participar** en los actos organizados o coorganizados por el Departamento de Deportes y otros Departamentos del Ayuntamiento de Teguisse, para los cuales se les solicitará colaboración en forma de entidad o como voluntariado (presentaciones, pruebas y/o eventos deportivos, etc.)
- vii. **Límite de alumnos.-** Cada club deberá hacer constar las diferentes disciplinas o modalidades deportivas que desarrolla, así como el número de equipos de cada una de ellas, con un **mínimo y máximo de niño/as por grupo** que detallamos a continuación:

Número de niño/as	Modalidad y Categoría	Número de niño/as	Modalidad y Categoría
6/12	Fútbol-sala	9/18	Fútbol 8
6/12	Baloncesto	11/22	Fútbol 11
7/12	Voleibol	12/15	Lucha Canaria
8/20	Balonmano	6/20	Deportes individuales*

*Deportes individuales: Triatlón, natación, gimnasia rítmica, judo, Hapkido, golf, patinaje, tenis, bádminton, ciclismo.

(La intención de este requisito es que cada club presente sus equipos por categoría con un mínimo y máximo de niño/as ya sean deportes de equipo o individuales).

- viii. Las entidades (clubes y/o asociaciones) deberán contar con un número mínimo de **quince (15) usuarios** (los residentes en Teguisse, puntuarán más que los no sean residentes) para optar a dicha subvención.
- ix. Los clubes que realicen sus entrenamientos en instalaciones deportivas municipales deberán de tener el **mínimo de alumnos reflejado en las Bases por modalidad y grupo, en cada franja horaria otorgada**, durante toda la temporada deportiva (septiembre de 2017 a junio de 2018) para poder disponer de espacio en las instalaciones municipales (pabellones, campos de fútbol, instalaciones de centros educativos).
- x. Las diferentes categorías de cada club deberán participar en las competiciones oficiales organizadas por entidades públicas o por las correspondientes federaciones deportivas de cada modalidad deportiva, Juegos Escolares de Promoción Deportiva organizados por el Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote y ligas federadas organizadas por la Federación correspondiente, y deberán presentarse en tiempo y forma a todos los partidos a los que han sido convocados en el calendario oficial de la temporada 2017/18.
- xi. Informar a los usuarios de las escuelas, padres, tutores o responsables de la obligatoriedad de cumplir con las directrices de estas bases de subvención para aquellas actividades acogidas a las mismas, asimismo las

hojas de inscripciones / fichas de jugadores / alumnos, así como la documentación aportada a título informativo y material de los mismos deberán hacer constar la presencia del club o entidad a las Escuelas Municipales del municipio de Teguiise.

- xii. Todos los clubes deberán aportar **“Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual”** de todas las personas que tengan algún contacto con los menores de edad (monitores, entrenadores, preparador físico, directivos, etc.).
- xiii. **Exclusiones.-** No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Ayuntamiento de Teguiise de subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.
- xiv. Será **obligación del Ayuntamiento de Teguiise** la de velar por el correcto cumplimiento de las mismas y reservándose el derecho a sancionar a aquellas entidades que no lo hagan.

b. Plazo de entrega de instancias y documentación:

- i. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Calle Santo Domingo, 1, de la Villa de Teguiise en el **plazo de veinte (20) días desde la publicación de las mismas**.
- ii. La documentación será presentada conforme a los modelos establecidos, con la instancia de solicitud para subvenciones, pudiendo el Ayuntamiento, si así lo estima, solicitar informes y nueva documentación al respecto.
- iii. La documentación necesaria será la siguiente:
 - 1. Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta.
 - 2. Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). **Anexo I**
 - 3. Declaración responsable. **Anexo II**
 - 4. Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, canchas, fechas de realización, etc. **Anexo III**
 - 5. Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. **Anexo IV**
 - 6. Fichas de inscripción de los alumnos, acompañada de la ficha escolar o federativa correspondiente, firmada por el responsable, declarando de forma responsable, la veracidad de los datos aportados. **Anexo V**
 - 7. Listado de los entrenadores y monitores de la Entidad. **Anexo VI**
 - 8. Además de:
 - a. Autorización a la Administración a solicitar el certificado de estar al corriente de la Agencia Nacional Tributaria.
 - b. Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Hacienda Autonómica, así como de la Seguridad Social.
 - c. Fotocopia del CIF de la entidad.
 - d. Fotocopia del NIF o NIE del Presidente/a.
 - e. Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
 - f. Certificado de datos bancarios de la entidad.
 - g. Certificado de delitos de naturaleza sexual de todos los miembros.

“Será requisito indispensable para el pago de las subvenciones la posibilidad de acceso de cualquier joven del municipio a la citada actividad”.

“El incumplimiento de los correspondientes plazos, supone la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente, quedando supeditada la ayuda a la disponibilidad presupuestaria”.

4. APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las Subvenciones las determinará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, dependiendo de la cuantía de las mismas, previo informe de la Comisión Informativa de Deportes.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 340 489 01, del Presupuesto de la Corporación.

La cantidad a subvencionar para el desarrollo de Escuelas Deportivas presupuestada para esta convocatoria asciende a **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**.

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes baremos:

1. **BAREMO DE NÚMERO DE DISCIPLINAS POR ENTIDAD** (puntos recibidos para las entidades que disponen de varias disciplinas deportivas y el total de ellas).
 - a. Aportar Estatutos de la Entidad o Certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, donde vengan reflejadas las diferentes modalidades deportivas dadas de alta en la Entidad.
2. **BAREMO DE NÚMERO DE EQUIPOS POR ENTIDAD** (puntos recibidos según el número de equipos de cada entidad y el total de ellas).
 - a. Aportar Certificado de la Federación Autonómica correspondiente o del Servicio Insular de Deportes de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones.
3. **BAREMO DE NUMERO DE ALUMNOS** (puntos recibidos por número de alumnos residentes y no residentes en Teguiise y el tipo de licencia, federada o escolar).
 - a. Aportar Licencia Federativa o de Juegos Insulares de Promoción Deportiva de cada alumno/a de la Entidad en la Escuela Deportiva perteneciente a un equipo.
4. **BAREMO DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS** (puntos recibidos según la titulación deportiva y académica de los técnicos de los distintos equipos).
 - a. Aportar Titulación Deportiva y Académica de cada Técnico de la Entidad en la Escuela Deportiva perteneciente a un equipo, y el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
5. **BAREMO DE COMPETICIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS** (puntos recibidos según el número de jornadas del calendario de competición federada, y el tipo de competición, insular, interinsular o regional).
 - a. Aportar Calendario de Competición emitido por la Federación correspondiente de los equipos federados de la Entidad en la Escuela Deportiva.
 - b. La retirada de un equipo de la competición federada, supondrá el descuento de un 10% de la subvención otorgada a la Entidad en concepto de Escuelas Deportivas en la temporada 2018/2019.
6. **BAREMO DE CUOTAS DE LOS ALUMNOS** (puntos recibidos según el importe de la cuota estipulada por la entidad a los alumnos).
 - a. Aportar Certificado del Secretario/a de la Entidad con el VºBº del Presidente/a indicando el importe de la cuota para los alumnos/as de la Escuela Deportiva para la Temporada 2017/2018, así como cualquier coste adicional (matrícula, equipación, etc.) que suponga para el alumno/a participar en la Escuela Deportiva de dicha Entidad.
7. **BAREMO DE UTILIZACION DEL DISTINTIVO MUNICIPAL** (puntos recibidos en función de la utilización o no del **DISTINTIVO MUNICIPAL**, en las equipaciones de entrenamientos y partidos).
 - a. Aportar Evidencias Gráficas (fotos) de las equipaciones de entrenamiento y partidos de la Entidad para la Escuela Deportiva donde venga reflejado el uso del **DISTINTIVO MUNICIPAL**.
8. **BAREMO DEL TIPO DE INSTALACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** (puntos recibidos según el tipo de instalación donde se desarrolla la actividad, municipal o en régimen de alquiler para el uso exclusivo de la Escuela Deportiva).
 - a. Aportar contrato de alquiler o factura de cuota mensual de uso entre el propietario y la Entidad para el uso y desarrollo de la Escuela Deportiva.
9. **BAREMO DE COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES EN ACTIVIDADES** (puntos recibidos según la colaboración de la entidad con el Departamento de Deportes en sus actividades y eventos).

- a. Aportar Certificado del Secretario/a de la Entidad con el VºBº del Presidente/a indicando el compromiso de participación en los eventos y actividades desarrolladas o propuestas por el Departamento de Deportes para la Temporada 2017/2018, indicando que hasta un mínimo de 15 alumnos/as, técnicos, colaboradores o padres, mayores de 16 años, participaran a propuesta del Departamento de Deportes en las actividades y eventos que este organice o colabore.
- b. El no cumplimiento con el compromiso aportado, supondrá el descuento de un 5% de la subvención otorgada a la Entidad en concepto de Escuelas Deportivas en la temporada 2018/2019.

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el **Anexo VII**) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

5. INCOMPATIBILIDADES

- a. Las aportaciones económicas reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el interesado de otras administraciones públicas por la misma causa, salvo que las subvenciones recibidas excedieran de los costes totales de la actividad susceptible de dicha subvención.
- b. No se librarán aportaciones económicas alguna cuando el solicitante tenga pendiente la presentación de documentos, en el momento de resolverse la convocatoria, que corresponda con subvenciones concedidas por esta Corporación en el presente o anteriores ejercicios presupuestarios.

6. CONCERTACIÓN Y FORMA DE PAGO

- a. El abono de la aportación económica, en caso que proceda, se certificará en pagos fraccionados, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.
- b. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar una memoria explicativa de la actividad así como un balance de gastos e ingresos reales.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN

- a. El Órgano Instructor, será el **TÉCNICO DE DEPORTES**, el cual formulará una propuesta de resolución provisional en base al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- a. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.
- b. Evaluación de las solicitudes efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras.
- c. El órgano instructor, a la vista del expediente, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se sito en la calle Santo Domingo, 1, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente y página web www.teguise.es del Ayuntamiento de Tegui se.

La resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

- d. El Órgano colegiado, será la **MESA DE DEPORTES**, formada por el Alcalde-Presidente o en quien delegue, el Concejal de Deportes o en quien delegue y un personal del Departamento de Deportes.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la **evaluación definitiva**.

La resolución de concesión competará al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tegui se.

8. RESOLUCIÓN

- a. Las solicitudes presentadas se tramitarán por la **MESA DE DEPORTES** del Ayuntamiento de Tegui se, pudiendo éste órgano requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de

- documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes. Una vez cumplimentados los trámites se procederá a su resolución atendiendo siempre a las limitaciones presupuestarias.
- b. Podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Si ésta no se estableciera en la Resolución, el derecho al percibo de la subvención prescribirá a los dos meses desde la fecha de Resolución, siempre que sea por causa no imputable al Ayuntamiento.
 - c. La Resolución de las subvenciones reguladas por las presentes Bases las efectuará el Ayuntamiento de Tegui se determinándose en cada caso la cuantía de la aportación según lo recogido en las presentes Bases.
 - d. Las Resoluciones se dictarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitud de subvención. Si transcurrido dicho plazo, no hubiere recaído la misma de forma expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
 - e. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas, directa o indirectamente por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la Resolución de la Concesión, sin que en ningún caso impliquen variación de la finalidad de la misma.

9. FISCALIZACIÓN

Para librar las subvenciones deberán justificar los gastos en la forma que se establezca por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Tegui se, como órgano de fiscalización, pudiéndose exigir también para subvenciones de importe superior a TREINTA MIL EUROS 30.000 €, que el beneficiario realice, a su cargo, una auditoría limitada a la comprobación del destino dada a la misma.

Los gastos de las entidades en concepto de Escuelas Deportivas subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

- Gastos ocasionados por los trámites de licencias deportivas, seguros deportivos, arbitrajes, inscripciones de equipos, sanciones y demás gastos vinculados directamente con la actividad y exigidos por la federación deportiva.
- Gastos de desplazamiento de jugadores y técnicos que asuman las Entidades. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre.
- Gastos de estancia, manutención o dietas en los desplazamientos de jugadores y técnicos que asuman las entidades para el desarrollo de la competición oficial.
- Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad.
- Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
- Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como equipamiento deportivo, formación, etc.

En ningún caso será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
- Aquellas actividades que no cumplan con una periodicidad mínima de 2 sesiones semanales.
- La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
- Los gastos por el uso de transporte privado, gastos de combustible, reparaciones, etc.

10. REINTEGRO

Se remite al TÍTULO II “Del reintegro de subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Nos remitimos al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Teguiise

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

REGISTRO DE ENTRADA

DEPARTAMENTO TRAMITADOR DE EXPEDIENTE

DEPORTES

PETICIONARIO	D/DÑA.	
	CON NIF/NIE/PASAPORTE	
	DIRECCION	
	EN REPRESENTACIÓN DE	
	EN CALIDAD DE	
	TFNO DE CONTACTO	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ ASOCIACIÓN/ ENTIDAD.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	
	CIF NÚM.	
	Nº DE REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS	
	DIRECCION	
	LOCALIDAD	CP
	TFNO FIJO	TFNO MOVIL
	CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que pretende realizar o está realizando, el proyecto/programa (especificar si está o no en ejecución) **ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018**.

Cuyo objeto es (breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios y periodo de ejecución)

SOLICITA:

Se le conceda subvención, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las Bases de Subvenciones para la organización de **ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018**)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

	Hoja Anual de Club. ANEXO I
	Autorizo a esta Administración, a solicitar el Certificado de la Agencia Tributaria.
	Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses).
	Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses).
	Declaración Responsable Subvencione. ANEXO II
	Declaración Responsable. ANEXO III
	Fotocopia del C.I.F. (de la entidad, asociación, club...).
	Fotocopia del NIF/NIE del Presidente/a.
	Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
	Programa (proyecto, memoria) detallado de la actividad a realizar. ANEXO IV
	Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de ingresos y gastos. ANEXO V
	Fichas de inscripción de los alumnos acompañada de la ficha escolar o federativa. ANEXO VI
	Listado de entrenadores y monitores de la entidad. ANEXO VII
	Datos bancarios.

Ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien sus actividades:

SI NO

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

Sirva este documento para el compromiso a la justificación de la inversión de la indicada subvención, en el plazo de TRES MESES, mediante facturas o recibos, o a su devolución en caso de no haberse utilizado la misma.

La subvención se entenderá desestimada en los siguientes casos:

- Si la solicitud no va cumplimentada con la documentación exigida.
- Si no se han justificado subvenciones anteriores.

Teguiise, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMA,

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUTAMIENTO DE TEGUISE.

HOJA ANUAL DE CLUB TEMPORADA 2017-2018. ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA:

NOMBRE:			
NIF/NIE/PASAPORTE:		EN CALIDAD DE :	
DE LA ENTIDAD:			
CIF:		Nº REG. ENT. DEP.:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CP:	
PROVINCIA:		CORREO ELECTR.:	
TELÉFONO:		MOVIL:	

D. /Dña., con NIF/NIE:
....., como SECRETARIO/A de la entidad
.....

CERTIFICO:

Que en Asamblea General de Socios, celebrada el día fue elegida la Junta Directiva actual, compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE:		NIF/NIE:	
VICEPRESIDENTE:		NIF/NIE:	
SECRETARIO:		NIF/NIE:	
TESORERO:		NIF/NIE:	
VOCAL:		NIF/NIE:	

En Tegui, a de De 20

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SUBVENCIONES). ANEXO II

NOMBRE:			
NIF/NIE/PASAPORTE:		EN CALIDAD DE :	
DE LA ENTIDAD:			
CIF:		Nº REG. ENT. DEP.:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CP:	
PROVINCIA:		CORREO ELECTR.:	
TELÉFONO:		MOVIL:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que en la entidad que preside no concurre ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.
- Realizar la actividad deportiva en el municipio de Tegui se.
- No encontrarse afecto por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria deportiva firme.
- La entidad deportiva carece de ánimo de lucro.
- Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Tegui se, con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.
- Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2018, y que son ciertos los datos reflejados en el impreso de solicitud y documentos que se anexan.
- Que la entidad que preside se compromete a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma.
- Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Tegui se.
- Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.
- Que comunicará al Ayuntamiento de Tegui se la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en

En Tegui se, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO III

ANTE MÍ, D./DNA.		COMPARECE
D./DÑA.		, CON NÚMERO
NIF/NIE/PASAPORTE	, EN CALIDAD DE	,
DE LA ENTIDAD		,
CON CIF:	, Y N° REG. ENT. DEP.:	,
CON DOMICILIO EN		,
LA LOCALIDAD DE	, Y CP:	,
DE LA PROVINCIA DE	, CON CORREO ELECTR.	,
TELÉFONO	, Y MOVIL	, Y

DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regulen estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.¹
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en

En Tegui, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA:

Nombre:
Cargo:
(Presidente/a, Director/a, Representante legal)

¹ Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR. ANEXO IV

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

TIPO DE ENTIDAD:		CAMPO DE ACTUACIÓN:	
AMBITO GEOGRAFICO:			
FINES DE LA ENTIDAD:			
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD:			

ACTIVIDADES Y PROYECTOS REALIZADOS:

2. PERSONA DE CONTACTO

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO			

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

4. USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

POBLACIÓN TOTAL AFECTADA POR EL PROYECTO (DESCRIBIR):

USUARIOS DIRECTOS:

5. AREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVOS GENERALES:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

METODOLOGÍA:

ACTIVIDADES PREVISTAS:

EVALUACIÓN:

MEDIOS HUMANOS:

RECURSOS MATERIALES:

CRONOGRAMA:

D./Dña.

.....
..... representante legal de la Entidad solicitante, **CERTIFICA** la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En Teguiise, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. ANEXO V

1. INGRESOS.-

TOTAL:

€

		(1)+(2)+(3)+(4)
(1) PROPIOS (AUTOFINANCIACION):		€
(2) COFINANCIACION DE ENTIDADES PRIVADAS:		
IMPORTE:	DENOMINACIÓN:	
€		
€		
€		
(3) COFINANCIACION DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS:		
IMPORTE	DENOMINACIÓN	
€		
€		
€		
(4) SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE:		€

2. GASTOS.-

							TOTAL:	€
							(5)+(6)+(7)	
(5) GASTOS DE PERSONAL:								€
TITULACIÓN	FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	HORAS SEMANALES	VINCULACIÓN O CONTRATO	DURACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL EMPRESA		
(6) GASTOS CORRIENTES (GASTOS VINCULADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO):								€
IMPORTE:			DENOMINACIÓN:					
€								
€								
€								
(7) GASTOS DE INVERSIÓN (LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPAMIENTOS INVENTARIABLES, SALVO TERRENOS Y BIENES NATURALES Y CONSTRUCCIONES. SE INCLUYEN LOS GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA):								€
IMPORTE			DENOMINACIÓN					
€								
€								
€								

En Tegui, a de De 20

SELO DE LA ENTIDAD FIRMA:

LISTA DE ALUMNOS. ANEXO VI

(Rellenar una hoja por cada equipo)

ENTIDAD:		CATEGORÍA:	
SEXO:		DISCIPLINA:	
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA
01			
02			
03			

04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados

En Tegui, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA:

LISTADO DE ENTRENADORES. ANEXO VII

(Deberán incorporarse a este modelo copia de los títulos acreditativos)

NÚMERO	NOMBRE DEL ENTRENADOR	EQUIPO AL QUE ENTRENA	TITULACIÓN
1.			
2.			

3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

****RECORDATORIO:** Imprescindible aportar **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** de todos los monitores/entrenadores así como todos los miembros de la directiva.

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

En Tegui, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

BAREMOS Y FÓRMULA DE CÁLCULO. ANEXO VIII

B. DE N° DE DISCIPLINAS	(2,5 % de la subvención) En función del número de DISCIPLINAS de la Entidad para las Escuelas Deportivas.
	Cada disciplina deportiva recogida por la Federación Española de la Modalidad Deportiva 1 punto / disciplina
B. DE N° DE EQUIPOS	(5 % de la subvención) En función del número de EQUIPOS de la Entidad para las Escuelas Deportivas.
	Cada equipo con categoría recogida en la Federación Autónoma de la Modalidad Deportiva 1 punto / equipo
B. DE N° DE ALUMNOS/AS	(60% de la subvención) En función del número de ALUMNOS/AS de Entidad en las Escuelas Deportivas
	Cada entidad, recibirá por cada alumno/a de la escuela deportiva una puntuación dependiente del siguiente baremo:
	Alumnos/as deportes equipo residentes federado (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol): 6 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes autóctonos residente federado (Lucha, Palo, Bola, etc.): 12 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes individuales residente federado (judo, tenis, natación, surf): 3 puntos/alumno/a
	Alumnos/as deportes equipo no residentes federado (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol): 2 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes autóctonos no residente federado (Lucha, Palo, Bola, etc.): 4 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes individuales no residente federado (judo, tenis, natación, surf): 1 puntos/alumno/a
	Alumnos/as deportes equipo residentes JIPD (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol): 1 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes autóctonos residente JIPD (Lucha, Palo, Bola, etc.): 2 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes individuales residente JIPD (judo, tenis, natación, surf): 0,5 puntos/alumno/a
	Alumnos/as deportes equipo no residentes JIPD (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol): 0,5 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes autóctonos no residente JIPD (Lucha, Palo, Bola, etc.): 1 puntos/alumno/a
	Alumnos/as de deportes individuales no residente JIPD (judo, tenis, natación, surf): 0,25 puntos/alumno/a

B. DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVA	(10% de la subvención) En función de la TITULACIÓN deportiva y académica de cada monitor de la Entidad en las Escuelas Deportivas.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Técnicos sin titulación:	0 puntos / monitor
	Técnicos titulación básica:	1 punto / monitor
	Técnicos titulación media:	3 puntos / monitor
	Técnicos titulación superior:	6 puntos / monitor
ACADEMICA	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	6 puntos / monitor
	Diplomado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3 puntos / monitor
	Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva	1 punto / monitor
	Otras titulaciones	0,5 puntos / monitor
	Sin Titulación	0 puntos / monitor
B. DE COMPETICION DE EQUIPOS	(10% de la subvención) En función de la COMPETICIÓN de los equipos federados de la Entidad en las Escuelas Deportivas.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Insular federada 0 a 6 jornadas	0,25 puntos / equipo
	Insular federada 6 a 10 jornadas	0,5 puntos / equipo
	Insular federada 11 a 14 jornadas	0,75 puntos / equipo
	Insular federada más de 14 jornadas	1 puntos / equipo
	Interinsular federada 0 a 6 jornadas	0,5 puntos / equipo
	Interinsular federada 6 a 10 jornadas	1 puntos / equipo
	Interinsular federada 11 a 14 jornadas	1,5 puntos / equipo
	Interinsular federada más de 14 jornadas	2 puntos / equipo
	Regional federada 0 a 6 jornadas	1 puntos / equipo
	Regional federada 6 a 10 jornadas	2 puntos / equipo
	Regional federada 11 a 14 jornadas	3 puntos / equipo
	Regional federada más de 14 jornadas	4 puntos / equipo
B. DE CUOTAS DE ALUMNOS	(2,5% de la subvención) En función del importe de la CUOTA estipulada por la Entidad a los alumnos/as de las Escuelas Deportivas.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Cuota de 0 a 5 euros:	1 puntos / alumno/a
	Cuota de 6 a 10 euros:	0,75 puntos / alumno/a
	Cuota de 11 a 15 euros:	0,50 puntos / alumno/a
	Cuota de 16 a 20 euros:	0,25 puntos / alumno/a
	Cuota de 21 o más euros:	0 puntos / alumno/a
B. DE DISTINTIVO MUNICIPAL	(2,5% de la subvención) En función de la utilización o no del DISTINTIVO MUNICIPAL en las equipaciones de entrenamientos y partidos.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Logotipo Municipal en la equipación de entrenamiento	1 punto
	Logotipo Municipal en la equipación de partido	1 punto
B. DE INSTALACIONES DE EQUIPOS	(2,5% de la subvención) En función de la INSTALACIÓN donde desarrolla la actividad la Entidad para las Escuelas Deportivas, pudiendo ser esta municipal o en régimen de alquiler.	

	Alquiler	5 puntos / entidad
	Municipal	0 puntos / entidad
B. DE COLABORACION DE EQUIPOS	(5% de la subvención) En función de la COLABORACIÓN con el Departamento de Deportes, en sus actividades y eventos, de la Entidad con Escuelas Deportivas.	
	PRESENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS	2,5 puntos / entidad
	CARRERA DE ILUSIONES	2,5 puntos / entidad
	VERTICAL Y FAMARA TOTAL	2,5 puntos / entidad
	VARIOS	2,5 puntos / entidad

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN Y FÓRMULAS DE PUNTUACIÓN

B. DE N° DE DISCIPLINAS	(2,5 % de la subvención) En función del número de DISCIPLINAS de la Entidad para las Escuelas Deportivas.	
NTDI	Número total de disciplinas presentadas a las base (por entidades con más de una disciplina).	1 punto / disciplina
NTDIent	Número de disciplinas de la entidad en cuestión.	
B. DE N° DE EQUIPOS	(5 % de la subvención) En función del número de EQUIPOS de la Entidad para las Escuelas Deportivas.	
NTEQ	Número total de equipos de las diferentes entidades.	1 punto / equipo
NTEQent	Número de equipos de la entidad en cuestión.	
B. DE N° DE ALUMNOS/AS	(60% de la subvención) En función del número de ALUMNOS/AS de Entidad en las Escuelas Deportivas	
NTALeqRF	Número total de alumnos/as deportes de equipo RF (aceptados por la mesa de deportes)	6 puntos/alumno/a
NTAautRF	Número total de alumnos/as deportes autóctonos RF (aceptados por la mesa de deportes)	12 puntos/alumno/a
NTAindRF	Número total de alumnos/as deportes individuales RF (aceptados por la mesa de deportes)	3 puntos/alumno/a
NTAeqNRF	Número total de alumnos/as deportes de equipo NRF (aceptados por la mesa de deportes)	2 puntos/alumno/a
NTAautNRF	Número total de alumnos/as deportes autóctonos NRF (aceptados por la mesa de deportes)	4 puntos/alumno/a
NTAindNRF	Número total de alumnos/as deportes individuales NRF (aceptados por la mesa de deportes)	1 puntos/alumno/a
NTAeqRJIPD	Número total de alumnos/as deportes de equipo RJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	1 puntos/alumno/a
NTAautRJIPD	Número total de alumnos/as deportes autóctonos RJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	2 puntos/alumno/a
NTAindRJIPD	Número total de alumnos/as deportes individuales RJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	0,5 puntos/alumno/a
NTAeqNRJIPD	Número total de alumnos/as deportes de equipo NRJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	0,5 puntos/alumno/a
NTAautNRJIPD	Número total de alumnos/as deportes autóctonos NRJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	1 puntos/alumno/a
NTAindNRJIPD	Número total de alumnos/as deportes individuales NRJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	0,25 puntos/alumno/a
PMAX AL	Puntuación a repartir por número de alumnos/as, donde:	
	$PMAXAL = NTALeqRF \times 6 + NTALautRF \times 12 + NTALindRF \times 3 + NTALeqNRF \times 2 + NTALautNRF \times 4 + NTALindNRF \times 1 + NTALeqRJIPD \times 1 + NTALautRJIPD \times 2 + NTALindRJIPD \times 0,5 + NTALeqNRJIPD \times 0,5 + NTALautNRJIPD \times 1 + NTALindNRJIPD \times 0,25$	

PMAX AL ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de alumnos/as presentados y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVA	(10% de la subvención) En función de la TITULACIÓN deportiva y académica de cada monitor de la Entidad en las Escuelas Deportivas.	
NTTEnot	Número total de monitores sin titulación (aceptados por la mesa de deportes)	0 puntos / monitor
NTTEbas	Número total de monitores con titulación básica (aceptados por la mesa de deportes)	1 punto / monitor
NTTEmed	Número total de monitores con titulación media (aceptados por la mesa de deportes)	3 puntos / monitor
NTTEsup	Número total de monitores con titulación superior (aceptados por la mesa de deportes)	6 puntos / monitor
ACADEMICA		
NTTElic	Número total de monitores Licenciados en CAFyD (aceptados por la mesa de deportes)	6 puntos / monitor
NTTEdip	Número total de monitores Diplomado en CAFyD (aceptados por la mesa de deportes)	3 puntos / monitor
NTTEtaf	Número total de monitores TSAFAD (aceptados por la mesa de deportes)	1 punto / monitor
NTTEoti	Número total de monitores con otras titulaciones (aceptados por la mesa de deportes)	0,5 puntos / monitor
NTMnot	Número total de monitores sin titulación (aceptados por la mesa de deportes)	0 puntos / monitor
PMAX TE	Puntuación a repartir por número de monitores, donde:	
	$PMAXTE = NTTEnot \times 0 + NTTEbas \times 1 + NTTEmed \times 3 + NTTEsup \times 6 + NTTElic \times 6 + NTTEdip \times 3 + NTTEtaf \times 1 + NTTEoti \times 0,5 + NTTEnot \times 0$	
PMAX TE ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de monitores titulados o no presentado y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE COMPETICION DE EQUIPOS	(10% de la subvención) En función de la COMPETICIÓN de los equipos federados de la Entidad en las Escuelas Deportivas.	
NTCOinsf1	Insular federada 0 a 6 jornadas	0,25 puntos / equipo
NTCOinsf2	Insular federada 6 a 10 jornadas	0,5 puntos / equipo
NTCOinsf3	Insular federada 11 a 14 jornadas	0,75 puntos / equipo
NTCOinsf4	Insular federada más de 14 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOintf1	Interinsular federada 0 a 6 jornadas	0,5 puntos / equipo
NTCOintf2	Interinsular federada 6 a 10 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOintf3	Interinsular federada 11 a 14 jornadas	1,5 puntos / equipo
NTCOintf4	Interinsular federada más de 14 jornadas	2 puntos / equipo
NTCOregf1	Regional federada 0 a 6 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOregf2	Regional federada 6 a 10 jornadas	2 puntos / equipo
NTCOregf3	Regional federada 11 a 14 jornadas	3 puntos / equipo
NTCOregf4	Regional federada más de 14 jornadas	4 puntos / equipo
PMAX CO	Puntuación a repartir en función de la competición, donde:	
	$PAMXCO = NTCOinsf1 \times 0,25 + NTCOinsf2 \times 0,5 + NTCOinsf3 \times 0,75 + NTCOinsf4 \times 1 + NTCOintf1 \times 0,5 + NTCOintf2 \times 1 + NTCOintf3 \times 1,5 + NTCOintf4 \times 2 + NTCOregf1 \times 1 + NTCOregf2 \times 2 + NTCOregf3 \times 3 + NTCOregf4 \times 4$	
PMAX CO ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del tipo de competición y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE CUOTAS DE ALUMNOS	(2,5% de la subvención) En función del importe de la CUOTA estipulada por la Entidad a los alumnos/as de las Escuelas Deportivas.	
NTCUalu1	Cuota de 0 a 5 euros:	1 puntos / alumno/a
NTCUalu2	Cuota de 6 a 10 euros:	0,75 puntos / alumno/a
NTCUalu3	Cuota de 11 a 15 euros:	0,50 puntos / alumno/a
NTCUalu4	Cuota de 16 a 20 euros:	0,25 puntos / alumno/a
NTCUalu5	Cuota de 21 o más euros:	0 puntos / alumno/a

PMAX CU	Puntuación a repartir en función de la cuota, donde: $PMAX CU = NTCUalu1 \times 1 + NTCUalu2 \times 0,75 + NTCUalu3 \times 0,50 + NTCUalu4 \times 0,25 + NTCUalu5 \times 0$	
PMAX CU ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función de las cuotas y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE DISTINTIVO MUNICIPAL	(2,5% de la subvención) En función de la INSTALACIÓN donde desarrolla la actividad la Entidad para las Escuelas Deportivas, pudiendo ser esta municipal o en régimen de alquiler.	
DMEent	Logotipo Municipal en la equipación de entrenamiento	1 punto
DMEpar	Logotipo Municipal en la equipación de partido	1 punto
PMAX DM	Puntuación a repartir en función del uso distintivo municipal, donde: $PMAXDM = DMEent \times 1 + DMEpar \times 1$	
PMAX DM ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del uso del distintivo municipal y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE INSTALACIONES DE ENTIDADES	(2,5% de la subvención) En función de la instalación de uso alquilado o municipal de las entidades con Escuela.	
NTIDalq	Alquiler	5 puntos / entidad
NTIDmun	Municipal	0 puntos / entidad
PMAX NTID	Puntuación a repartir en función del uso en alquiler o municipal, donde: $PMAXNTID = NTIDalq \times 5 + NTIDmun \times 0$	
PMAX ID ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del uso en alquiler o municipal de las instalaciones deportivas y aprobadas por la mesa de deportes.	
B. DE COLABORACION DE ENTIDADES	(5% de la subvención) En función de la COLABORACIÓN con el Departamento de Deportes, en sus actividades y eventos, de la Entidad con Escuelas Deportivas.	
CDDXTped	PRESENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS	2,5 puntos / entidad
CDDXTcdi	CARRERA DE ILUSIONES	2,5 puntos / entidad
CDDXTvft	VERTICAL Y FAMARA TOTAL	2,5 puntos / entidad
CDDXTvar	VARIOS	2,5 puntos / entidad
PMAX CDDXT	Puntuación a repartir en función de la colaboración de la entidad con el Departamento de Deportes, donde: $PMAX CDDXT = CDDXTped \times 2,5 + CDDXTcdi \times 2,5 + CDDXTvft \times 2,5 + CDDXTvar \times 2,5$	
PMAX CDDXT ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función de la colaboración con el Departamento de Deportes y aprobada por la mesa de deportes.	
SV	Partida presupuestaria recogida en los presupuestos municipales en concepto de Escuelas Deportivas de Interés Municipal.	

EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN A CADA ENTIDAD SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA

$$SVent = SvDI + SvEQ + SvAL + SvTE + SvCO + SvCU + SvDM + SvID + SvCD$$

donde:

$$\begin{aligned}
 SvDI &= 0,025 \times SV / NTDI \times NDient \\
 SvEQ &= 0,05 \times SV / NTEQ \times NTEQent \\
 SvAL &= 0,60 \times SV / PMAXAL \times PMAXALent \\
 SvTE &= 0,1 \times SV / PMAXTE \times PMAXALent \\
 SvCO &= 0,1 \times SV / PMAXCO \times PMAXCOent \\
 SvCU &= 0,025 \times SV / PMAXCU \times PMAXCUent \\
 SvDM &= 0,025 \times SV / PMAXDM \times PMAXDMent \\
 SvID &= 0,025 \times SV / PMAXNTID \times PMAXNTIDent \\
 SvCD &= 0,025 \times SV / PMAXCDDXT \times PMAXCDDXTent
 \end{aligned}$$

En consecuencia:

PROPONGO Que aprueben las bases correspondientes y se realicen los trámites para la ejecución de la citada subvención.

En Tegui, a 19 de enero de 2018.

Fdo. EL CONCEJAL DE DEPORTES, José Alberto Umpierrez Delgado”

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (grupo CC y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre cese por renuncia de concejal municipal.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

“Propuesta de reconocimiento de cese de concejal municipal

Resultando primero que Don Agustín Méndez Delgado, con Documento Nacional de Identidad número 78.550.218-C, renuncia formalmente a su actual cargo de concejal del Ayuntamiento de Tegui, obtenido por la lista de la formación Coalición Canaria (CC), cargo del que tomó posesión el trece de junio de dos mil quince tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, mediante escrito rubricado y ratificado en su contenido ante el Secretario de la Corporación, quien da fe de tales circunstancias diligenciando debidamente el mismo a los efectos de medida precautoria para garantizar la voluntariedad del afectado; el cual se registra en el General de Entrada de la Corporación con la referencia 3793/2018, de 19 de febrero.

Resultando segundo que la renuncia al cargo de concejal no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno de la Corporación.

Considerando lo expuesto, a tenor de lo establecido en la legislación de aplicación, en especial en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y realizada la tramitación reglamentariamente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui, **adoptar los siguientes acuerdos:**

Primero.- Tomar conocimiento, reconocer y ratificar la renuncia de Don Agustín Méndez Delgado, a su cargo de concejal del Ayuntamiento de Tegui por la lista de la formación Coalición Canaria (CC).

Segundo.- Que tomado conocimiento y reconocido el cese de Don Agustín Méndez Delgado como concejal de esta Corporación, declarar la correspondiente vacante, indicando que según se desprende de la información recabada al efecto, el candidato de la lista de la formación Coalición Canaria (CC) al Ayuntamiento de Tegui a quien correspondería cubrir dicha vacante, atendiendo al orden establecido en la misma, es Doña Flora María Guerra Arrocha.

Tercero.- Que se remita certificación de la presente Resolución a la Junta Electoral Central, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; para que por el mencionado organismo se expida credencial acreditativa de la condición de electo a favor quien corresponda cubrir la vacante producida.

En Tegui, a 19 de febrero de dos mil dieciocho.

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (11 del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en veintidós folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.